

Longitud total en Kms: 0,464.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 5.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Materia, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Urbanización «La Cañada» en el T.M. de Cáceres.
 Presupuesto en pesetas: 2.252.815.
 Finalidad: Desvío de la línea para construcción de viviendas.
 Referencia del Expediente: 10/AT-006360-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de enero de 1999.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 13 de enero de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y delcarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006286-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n L.A.T. Circunvalación-Tornavacas.
 Final: C.T. Proyectado.
 Término municipal afectado: Tornavacas.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio. Acero.
 Longitud total en Kms: 0,100.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Monte público de Tornavacas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: Tipo 2.
 Relación de transformación: 13,200/398,000/230,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 500.
 Emplazamiento: Tornavacas. C/ Cañadas en Tornavacas.
 Presupuesto en pesetas: 2.981.376.
 Finalidad: Mejora del suministro.
 Referencia del Expediente: 10/AT-006286-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de enero de 1999.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, del Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto «Línea aérea y subterránea a 15/20 KV. de 0,895 KMS, de longitud y reforma de 2 CC.TT. (C.T. Zurbarán y C.T. Avda. Extremadura) en el término municipal de La Garrovilla. Expte.: 1.191/14.221».

Por Resolución de fecha 22 de septiembre de 1998, se aprobó el

proyecto de ejecución y se autorizó a la empresa DISTRIBUIDORA ELECTRICA CARRION, S.L., la instalación de una línea aérea y subterránea a 15/20 Kv de 0,895 Kms. de longitud y reforma de 2 CC.TT. (C.T. Zurbarán y C.T. Avda Extremadura) en el T.M. de La Garrovilla, habiendo sido declarada de Utilidad Pública dichas instalaciones en referida Resolución, publicada en el B.O.P. de fecha 26/10/98 y D.O.E de fecha 03/10/98 y llevando implícita la necesidad de Urgente Ocupación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico (B.O.E 28-11-97).

En su consecuencia, este Servicio convoca a los propietarios de las fincas afectadas que después se hace mención y al titular de la instalación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que el día 10 de febrero de 1999, a las 12,30 horas, se personen en el Ayuntamiento de La Garrovilla, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y previo traslado a las fincas respectivas, se levante el Acta Previa a la Ocupación de los terrenos necesarios en la forma prevista en el mencionado precepto legal, pudiéndose formular, por escrito, hasta el momento del levantamiento del Acta Previa y ante este Organismo, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de bienes afectados por la Urgente Ocupación, que deberán presentar en este Servicio sito en Ronda del Pilar, 5 - 7, 06071 - BADAJOZ.

A dicho acto deberán asistir los interesados de forma personal o bien representados por personas acreditadas fehacientemente, presentando los documentos pertenecientes a tal representación, pudiendo asimismo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman conveniente de Notario y Peritos.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

Propietario: D.^a María Fernández Jiménez.
 Don Gonzalo Gragera Fernández.
 D.^a Micaela Gragera Fernández.
 D.^a M.^a Mercedes Gragera Fernández.
 Don Agustín Gragera Fernández.
 D.^a Guillerma Gragera Fernández.

Domicilio: C/ Antonio Machado. La Garrovilla.

Nombre de la Finca o Paraje: N.º 63 - Paraje Las Arenas.
 Municipio: La Garrovilla.
 Clase de terreno: Casco Urbano, sin cultivos.
 Longitud de tramo de línea: 126 m. subterráneos.

FECHA, HORA Y LUGAR ASISTENCIA: 10/02/99. 12,30 horas. Ayt.º La Garrovilla.

Badajoz, 18 de enero de 1999.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se procede a la creación del Premio Regional de Arquitectura y a su convocatoria para 1998.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencia exclusiva en materia de vivienda de acuerdo con el artículo 7.1.2) del Estatuto de Autonomía de Extremadura y que por el Decreto 79/1995 de 31 de julio, que aprueba su estructura orgánica y se le encomienda el ejercicio de funciones ejecutivas asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de vivienda y edificación, y la gestión de las competencias en materia de vivienda rural, patrimonio arquitectónico, y el control y la calidad de la edificación de la vivienda.

En virtud de lo dispuesto anteriormente,

DISPONGO:

ARTICULO 1. Por esta Orden se procede a la creación del «PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA» con carácter anual y único, y a su convocatoria para 1998.

ARTICULO 2. El procedimiento de adjudicación del «PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA», se ajustará a las siguientes

BASES:

PRIMERA.—Entidad Convocante y Objeto.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes convocará el «PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA», con carácter anual y único, cuyo fundamental objetivo es el de distinguir a la obra de edificación cuya ejecución finalizado lugar dentro del período que se determine en la Orden de convocatoria, en función